Dirección y Secretaría de Género UCN

PREGUNTAS FRECUENTES

Sobre Protocolo de Género

PARTE 1

Preguntas 1 y 2

1

Si he sido afectada/o por discriminación o violencia de género, ¿dónde puedo obtener orientación?

Puedes dirigirte a la Dirección o Secretaria de Género, si eres estudiante puedes además consultar en la Dirección General Estudiantil o si eres funcionaria/o de la universidad, puedes ir, además, a la Dirección de Recursos Humanos.

2

¿Cómo puedo hacer una denuncia por discriminación o violencia de género cometida por funcionarios o estudiantes de la UCN en el marco del Protocolo de Género?

Llenando el formulario que se encuentra en Servicio On Line UCN https://online.ucn.cl/onlineUcn/ y siguiendo las orientaciones que en el formulario se detallan.

SIGUIENTE

Preguntas 3 y 4

3

¿Qué tipo de asistencia o acompañamiento puede recibir la persona denunciante?

Tiene derecho a recibir acompañamiento psicológico, social, académico y jurídico, así como también asistencia médica. Puede solicitarlo en el formulario de denuncia o durante el proceso de investigación en la Dirección o Secretaría de Género.

4

Si se comprueba el hecho denunciado y la participación, ¿qué sanciones se aplican?

Dependerá de lo que se compruebe en el proceso. El Protocolo asigna sanciones según la gravedad del hecho (leve, grave o gravísimo) y establece agravantes y atenuantes de la responsabilidad de denunciado/a.

SIGUIENTE

Preguntas 5 y 6

5

¿Qué etapas tiene el proceso?

El proceso consta de una etapa de investigación, donde se reúnen todos los antecedentes necesarios para comprobar el hecho y la participación de las personas señaladas, y otra etapa de formulación de cargos, donde el denunciado puede defenderse.

6

¿Quién investiga la discriminación o la violencia de género?

Desde el 2020 investiga una abogada externa a la comunidad universitaria, con experiencia en violencia de género. Con esta modalidad garantizamos dos cosas: primero, garantizar la adecuada defensa jurídica de la denunciante y en segundo lugar, garantizamos la imparcialidad al ser una profesional externa a la comunidad universitaria quien investiga.

SIGUIENTE

Preguntas 7 y 8

7

¿Quién aplica la sanción?

La aplica el superior jerárquico que haya ordenado investigar, después que la fiscal le haya entregado un dictamen final, es decir, las conclusiones acerca de los hechos investigados y el análisis de las pruebas rendidas.

8

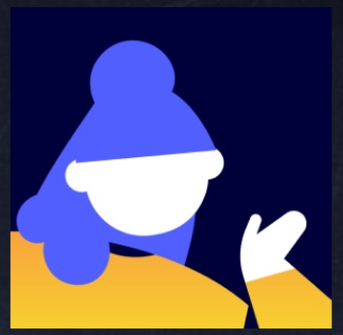

¿Qué rol tiene la Dirección Jurídica?

La Dirección Jurídica controla los plazos y el avance de diligencias procesales, así como aplica sanciones dentro del proceso.

SIGUIENTE

Preguntas 9 y 10

9

¿Qué rol tienen la Dirección y Secretaria de Género?

Durante todo el proceso de investigación son Consejeras Técnicas a requerimiento del superior jerárquico o la fiscal sobre sanciones, medidas y resguardos a favor de la persona denunciante.

10

¿Qué rol tiene la Dirección General Estudiantil?

La Dirección General Estudiantil y Departamento estudiantil entrega acompañamientos, informa peritajes psicológicos, jurídicos, social o de salud, colabora en la ejecución de la resolución que sanciona, sobresee o que resuelve recurso de apelación.

SIGUIENTE

Preguntas 11 y 12

11

¿Qué pruebas puedo presentar?

Denunciante y denunciado/a pueden presentar pruebas documentales (por ejemplo, fotografías, cartas, correos electrónicos, informes de peritos o especialistas, etc.), testigos y cualquier medio apto según la ley.

12

¿Los integrantes de la comunidad universitaria tienen alguna obligación?

Sí, cualquier miembro de la comunidad universitaria que sea citado a declarar como testigo está obligado a comparecer si lo cita la fiscal y si no asiste injustificadamente pueden ser sancionados con amonestación en la hoja de vida.

SIGUIENTE

Dirección y Secretaría de Género UCN

PREGUNTAS

Sobre Protocolo de Género

FRECUENTES

CONTINUARÁ...